



## **ORDEN ECD/1153/2020, de 17 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas a la música en Aragón para el año 2020.**

Por Orden ECD/649/2020, de 24 de julio, fueron convocadas Ayudas a la música en Aragón para el año 2020 ("Boletín Oficial de Aragón", número 147, de 27 de julio de 2020), con una dotación de 200.000 €.

Las subvenciones a que se refiere esta Orden son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales dentro de los límites y previsiones establecidas en el ordenamiento jurídico.

A este respecto, el 1 de enero de 2014 entró en vigor el Reglamento número 1407/2013 de la Unión Europea relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Las ayudas establecidas en esta Orden tienen la consideración de minimis y de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento están sujetas al límite de 200.000 € por beneficiario durante un período de tres años.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se recibieron 36 proyectos y se requirió a los interesados afectados para la subsanación de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el apartado octavo punto 3 de la Orden de convocatoria.

Una vez subsanadas las solicitudes quedan excluidos 11 proyectos por los motivos que se expresan en el anexo I.

El resto de solicitudes, de conformidad con la Orden de convocatoria, son valoradas por la Comisión prevista en el apartado décimo de la referida Orden, en su reunión del día 26 de octubre de 2020, según los criterios establecidos en el apartado noveno de la Orden de convocatoria. El Director General de Cultura ha elevado con fecha 29 de octubre de 2020 la correspondiente propuesta de concesión de ayudas de acuerdo con lo estipulado en el apartado undécimo de la referida Orden.

Dicha propuesta ha sido publicada con efecto de notificación en la página web del Gobierno de Aragón, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en Orden de convocatoria y todas las ayudas han sido aceptadas por los beneficiarios excepto Francisco Javier Estella Rabal que manifiesta la renuncia expresa a la ayuda propuesta para la difusión del cd "Sentidos" de la cantante Laura de los Laureles.

Según estos criterios establecidos en el punto noveno de la convocatoria, la puntuación máxima a conceder a cada proyecto sería 100 puntos. Sumadas las puntuaciones emitidas se obtiene la valoración global de cada proyecto. La cuantía de la subvención será 10.000 € en la modalidad de producción y difusión, de 12.000 en la modalidad de giras y actuaciones fuera de Aragón y de 15.000 en la modalidad de programación musical en salas de gestión privada, si el proyecto obtiene los 100 puntos, disminuyendo la misma en proporción a la puntuación obtenida, no pudiendo ser la ayuda superior a la cantidad solicitada o al 80% del presupuesto presentado.

La cuantía así determinada supone un porcentaje sobre el coste total de la actividad subvencionada y en ningún caso podrá ser tal que, en concurrencia con otras subvenciones y ayudas, supere el 80% del coste de la actividad. Este porcentaje es el que se aplicará en caso de que no se justifique el importe total del presupuesto presentado en la solicitud, según lo establecido en el apartado decimosexto de la Orden de convocatoria: "En caso de que no se justifique el importe total del presupuesto presentado y siempre que se haya realizado el proyecto subvencionado, la cantidad a abonar se calculará aplicando a la suma de los gastos justificados el mismo porcentaje existente entre el presupuesto del proyecto y la cuantía que le hubiera correspondido a través de la puntuación resultante de aplicar los criterios de valoración, siempre y cuando no se superen los límites establecidos en el apartado sexto de la convocatoria".

Aplicando esta proporción, se adjudican las ayudas de acuerdo con el crédito existente que según establece en el apartado segundo de la Orden de convocatoria es de 200.000 €.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero.— Excluir las solicitudes relacionadas en el anexo I por los motivos que se expresan en el mismo.

Segundo.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo II de la presente Orden por un importe total de 142.910,37 €. Estas ayudas están acogidas al Reglamento número 1407/2013 de la Unión Europea relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis y de acuerdo con lo estable-



cido en este Reglamento están sujetas al límite de 200.000 € por beneficiario durante un período de tres años.

En la modalidad de Producción, las empresas: Brioproducciones S.L., Hola Clavel S.L., Nerea Bueno Idoate, M.<sup>a</sup> Pilar Gonzalvo Val y Élite Espectáculos S.L. obtienen una puntuación por la que les hubiera correspondido una cantidad superior, pero al solicitar una ayuda de importe inferior, se concede lo solicitado. La empresa Compañía Artística Osca S.L. solicita el 100% del presupuesto presentado, y aunque por puntuación le hubiera correspondido una cantidad superior, en este caso opera lo indicado en el apartado sexto de la Orden de convocatoria que establece que la ayuda no puede superar el 80% del presupuesto, por lo que se concede una ayuda de 4.900,80 euros. A la empresa Gesmar S.L., que obtiene una puntuación inferior a los anteriores, se concede el resto del crédito establecido para la modalidad de producción que asciende a 3.612,92, aunque por la puntuación obtenida le hubiera correspondido una cantidad superior.

En la modalidad de Programación musical en salas de gestión privada, a la empresa Espacio Underground S.L. se le propone una ayuda igual a la solicitada, 3.970,37 euros, aunque por puntuación le hubiera correspondido un importe superior.

No obstante, a la hora de establecer el porcentaje al que hace referencia el apartado decimosexto éste se calcula sobre la cuantía que hubiera podido obtener y no sobre la que finalmente se le otorga en función de la subvención solicitada.

Las ayudas se tramitarán con cargo a la línea presupuestaria G/18060/4581/470022/91002, PEP 2006/001008 del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— Aceptar la renuncia de Francisco Javier Estella Rabal a la subvención propuesta para la difusión del cd “Sentidos” de la cantante Laura de los Laureles.

Cuarto.— Desestimar las solicitudes relacionadas en el anexo III al no haber conseguido la puntuación suficiente que permita otorgar ayuda con el crédito existente en la modalidad correspondiente a la solicitud presentada.

Quinto.— El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en la Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural, modificada por órdenes ECD/763/2017, de 31 de mayo, ECD/1881/2018, de 22 de noviembre, y ECD/912/2020, de 18 de septiembre, y en la Orden ECD/649/2020, de 24 de julio, por la que se convocan las ayudas a la música en Aragón para el año 2020.

Los gastos subvencionables son los relacionados en el apartado decimocuarto de la Orden de convocatoria. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada y siendo estrictamente necesarios respondan a la realización de la actividad subvencionada, y se realicen desde el 30 de noviembre de 2018 al 13 de noviembre de 2020.

Tendrá consideración de gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado en esas mismas fechas.

Sexto.— El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el día 11 de diciembre de 2020 de acuerdo con lo establecido en el punto primero de la Orden ECD/1023/2020, de 21 de octubre, que modifica el punto 4, del artículo 15 de la Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural, modificada por las órdenes ECD/1622/2016, de 14 de noviembre, ECD/763/2017, de 31 de mayo y ECD/1881/2018, de 22 de noviembre, y en la Orden ECD/649/2020, de 24 de julio, por la que se convocan ayudas a la música en Aragón para el año 2020.

Séptimo.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo especificado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en la Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural, modificada por órdenes ECD/763/2017, de 31 de mayo, ECD/1881/2018, de 22 de noviembre, y ECD/1023/2020, de 21 de octubre, y en la Orden ECD/649/2020, de 24 de julio, por la que se convocan ayudas a la música en Aragón para el año 2020.



En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables, se procederá a declarar la pérdida del derecho parcial o total al cobro de la misma, o a su devolución y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.

Octavo.— Los adjudicatarios de estas ayudas están obligados a suministrar información sobre la ayuda concedida en los términos establecidos en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Noveno.— La presente Orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, con efectos de notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Asimismo, se publicará en la página web del Gobierno de Aragón, y se dará publicidad de las ayudas concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2020.

**El Consejero de Educación,  
Cultura y Deporte,  
FELIPE FACI LÁZARO**



### ANEXO I - Solicitudes excluidas.

Nº EXPTE.	ENTIDAD	PROYECTO	MODALIDAD	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
2020000001	Sinfónica Ciudad de Zaragoza S.L.	Distribución y difusión Orquesta Sinfónica Ciudad de Zaragoza	Difusión	No se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y no acredita estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
2020000003	Asociación Factory Cardelin	La mujer de Lot	Producción	No cumple los requisitos de la convocatoria: no es una empresa sino una asociación y hay una convocatoria específica de ayudas a asociaciones.
2020000006	Fundación García Esteban	VIII Festival Internacional de Panticosa "Tocando el cielo"	Programación musical en sala	No cumple los requisitos de la convocatoria: no es una empresa sino una fundación y hay una convocatoria específica de ayudas a asociaciones.
2020000012	Asociación Drum Festival Zaragoza	Zaragoza Drum Festival, 1ª Edición.	Difusión	No cumple los requisitos de la convocatoria: no es una empresa sino una asociación y hay una convocatoria específica de ayudas a asociaciones.
2020000013	El Fantasma Producciones S.L.	Programación musical en la Sala Las Armas	Programación musical en sala	No cumple los requisitos de la convocatoria: en el presupuesto presentado no se ajusta a que el 50% corresponda a cachés de artistas.
2020000016	Teatro Temple, Pam Hosteleros y Che y Moche U.T.E.	Programación musical en la Sala Las Esquinas	Programación musical en sala	No cumple los requisitos de la convocatoria: en el presupuesto presentado no se ajusta a que el 50% corresponda a cachés de artistas.
2020000022	Zaragoza Activa Inversiones S.L.	Programación musical de le Bóveda y los Balcones del Albergue del año 2019-2020	Programación musical en sala	No cumple los requisitos de la convocatoria: en el presupuesto presentado no se ajusta a que el 50% corresponda a cachés de artistas.
2020000024	Santiago Latorre Sánchez	Difusión online Santiago Latorre	Difusión	No subsana la documentación requerida
2020000025	Joaquín Carbonell Martí	Grabación cd "Carbonell 50 años"	Producción	No cumple los requisitos de la convocatoria: no acredita estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

2020000029	Rosa Larrosa Buj	Benas Festival 2019	Difusión	No cumple los requisitos de la convocatoria: no acredita estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguno de los epígrafes que se indican en la convocatoria.
2020000031	Asociación Arena Rock Zaragoza	Zaragoza Emergente	Producción	No cumple los requisitos de la convocatoria: no es una empresa sino una asociación y hay una convocatoria específica de ayudas a asociaciones.



**ANEXO II - Ayudas concedidas**

**MODALIDAD DE PRODUCCIÓN**

SOLICITANTE	PROYECTO	PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CONCEDIDO	% a aplicar: Apartado decimosexto de la Orden convocatoria
Brioproducciones S.L.	Grabación cd de Casawasqa XXI	5.100,00 €	4.000,00 €	82	4.000,00 €	80,0000%
Hola Clavel S.L.	Nuevo disco de David Angulo	7.740,00 €	6.192,00 €	75	6.192,00 €	80,0000%
Nerea Bueno Idoate	Lady Banana - Primer LP	6.740,46 €	4.044,28 €	72	4.044,28 €	80,0000%
Mª Pilar Gonzalvo Val	Grabación y edición cd del grupo El Mantel de Noa	6.500,00 €	5.200,00 €	72	5.200,00 €	80,0000%
Élite Espectáculos S.L.	Grabación cd "Cuántos violines para decir piano" / Celino Gracia	10.700,00 €	5.350,00 €	69	5.350,00 €	64,4859%
Daniel Zapico Braña	Grabación video musical "La Couperin"	9.511,00 €	7.608,80 €	67	6.700,00 €	70,4447%
Compañía Artística Osca S.L.	Cd "Así cantó el Alto Aragón" / Roberto Ciria	6.126,00 €	6.126,00 €	67	4.900,80 €	80,0000%
Gesmar	DVD - ORA 10 años de música	7.475,00 €	5.980,00 €	66	3.612,92 €	80,0000%
<b>Importe de ayudas concedidas para Programación</b>					<b>40.000,00 €</b>	

**MODALIDAD DE GIRAS Y ACTUACIONES FUERA DE ARAGÓN**

Con la Boca Producciones Soc. Coop.	Gira Bvocal 2019	39.155,01 €	12.000,00 €	92	11.040,00 €	28,1956%
Ariadna Rubio Lasheras	Gira Técanela 2019-2020	24.263,91 €	12.000,00 €	80	9.600,00 €	39,5649%
<b>Importe de ayudas concedidas para Giras y actuaciones fuera de Aragón</b>					<b>20.640,00 €</b>	

**MODALIDAD DE DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN**

Cultura Atómica S.L.U.	Born! Music - Actividades de distribución y difusión	16.244,11 €	9.744,57 €	86	8.600,00 €	52,9422%
Sociedad Aragonesa de Difusión Musical	Difusión de la música y grupos en Aragón	25.100,00 €	10.000,00 €	84	8.400,00 €	33,4661%
Tomás Gómez Perry	Actividades de difusión musical 2019	34.445,00 €	9.975,00 €	79	7.900,00 €	22,9351%
Victor Domínguez Gracia	Slap! Festival 2019	132.347,50 €	10.000,00 €	74	7.400,00 €	5,5913%
Antípodas Producciones S.L.	Programación conciertos	40.000,00 €	10.000,00 €	64	6.400,00 €	16,0000%
<b>Importe de ayudas concedidas para Distribución y Difusión</b>					<b>38.700,00 €</b>	

**MODALIDAD DE PROGRAMACIÓN MUSICAL EN SALAS DE GESTIÓN PRIVADA**

Sweet Caroline S.L.	Programación musical en la sala Rock and Blues	75.000,00 €	15.000,00 €	73	10.950,00 €	14,6000%
Hostelería Serrara S.L.	Programación musical en la sala Corleone	21.675,12 €	15.000,00 €	69	10.350,00 €	47,7506%
José A. Collados Domínguez y otros S.L.	Programación musical en la Sala La Ley Seca	17.712,92 €	10.450,62 €	63	9.450,00 €	53,3508%
La Lata de Bombillas S.L.	Programación musical en la Sala La Lata de Bombillas	22.927,00 €	10.000,00 €	59	8.850,00 €	38,6007%
Espacio Underground S.L.	Programación musical en la Sala la Campana Underground	13.234,59 €	3.970,37 €	57	3.970,37 €	64,6034%
<b>Importe de ayudas concedidas para Salas de gestión privada</b>					<b>43.570,37 €</b>	

<b>Importe total de ayudas concedidas</b>	<b>142.910,37 €</b>
---	---------------------

**ANEXO III - Solicitudes desestimadas.****MODALIDAD DE PRODUCCIÓN**

SOLICITANTE	PROYECTO	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTUACIÓN
Arte e Investigación Cultural SLU	Grabación cd "Cinco momentos de Medea" de Sinfónica Ciudad Zaragoza.	11.800,00 €	9.322,00 €	65
Rasmia Producciones S.L.	Nuevo disco de Chusé Joven	15.000,00 €	10.000,00 €	57
Fco. Javier Estella Rabal	Cd "Sentidos"	3.400,00 €	2.040,00 €	53
Fernando Oliván Fabro	Grabación cd de Susana Azuara Band	9.120,00 €	7.296,00 €	52